

VISTO Y CONSIDERANDO

La Nota presentada por la concejal del Bloque de la U.C.R. en la cual informa que a partir del 1º de Diciembre del Cte. año renuncia a la dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita, con motivo de haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria acordada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 727079/2012.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 92, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se solicita la aplicación del mismo “Para el caso en que los Concejales optaran por renunciar a la dieta en forma establecida en el párrafo primero de este artículo, tendrán derecho a percibir a su requerimiento, una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras partes de la dieta, esta suma no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales. Los concejales que opten por percibir esta suma no percibirán Sueldo Anual Complementario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----D E C R E T O-----

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia a la dieta mensual que percibe como edil municipal del Partido de Mar Chiquita la Sra. Irma Aurora Moreira a partir del 1º de diciembre del cte. año de acuerdo a lo manifestado precedentemente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase con lo establecido en el art. 92 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO N° 012

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de diciembre del año 2012.